



DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la A.D.C.D. DEL CABALLO DE MAZAGON, en el que solicita subvención por importe de 2.500,00 euros para financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION, cuyo presupuesto estimado asciende 2.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 04 SUBVENCION ASOCIACION HIPICA DE MAZAGON con importe de 1.500,00 euros

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 y 27 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la A.D.C.D. DEL CABALLO DE MAZAGON, la siguiente subvención:

Cuantía: 1.500,00 euros (60 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago:

– Sin justificación previa

Importe a justificar: 2.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Enero a Diciembre de 2016

Plazo de justificación:



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

- Un mes desde el fin de plazo de ejecución

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa y justificantes de gastos y pagos

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,